



**DICTAMEN DE ACREDITACIÓN N° 547
Carrera de Ingeniería Civil Industrial de la
Universidad Tecnológica Metropolitana**

En base a lo acordado en la décimo quinta sesión del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la Agencia Acreditadora AcreditAcción, de fecha 26 de enero de 2016, la agencia dictaminó lo siguiente:

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley 20.129 que establece un sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior; la Resolución Exenta DJ N° 013-4 de 07 de noviembre de 2014 y N° 016-4 de 20 de noviembre de 2014; la autorización de AcreditAcción para operar como agencia acreditadora, según las resoluciones de procesos de autorización de agencias N°94 de fecha 22 de julio de 2015 y N°101 de 13 de octubre de 2015 de la Comisión Nacional de Acreditación, CNA; el documento de normas y procedimientos para la acreditación autorizado por la CNA; los criterios de evaluación para carreras de Ingeniería base científica vigentes y validados por la CNA; el informe de autoevaluación de la carrera de Ingeniería Civil Industrial presentado por la Universidad Tecnológica Metropolitana; el informe de visita de verificación emitido por el comité de pares externos; las observaciones enviadas por la institución al informe de los pares externos y los antecedentes analizados en la sesión N° 25, de fecha 26 de enero de 2016 del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción.

TENIENDO PRESENTE:

1. Que la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Tecnológica Metropolitana se sometió al proceso de acreditación de carreras administrado por esta agencia en el marco de lo que señala la Ley 20.129.
2. Que en el mes de julio de 2015 el representante legal de la Universidad Tecnológica Metropolitana don Marisol Durán Santis y don José Miguel Rodríguez Sáez, representante legal de AcreditAcción firmaron contrato para la acreditación de la carrera.
3. Que los días 11, 12 y 13 de noviembre de 2015 la universidad fue visitada por un comité de pares externos designado por la agencia y aceptado por la institución.
4. Que con fecha 1 de diciembre de 2015 el comité de pares externos emitió un informe que señala las principales fortalezas y debilidades de la carrera y provee recomendaciones, teniendo como referentes de evaluación los Criterios de Acreditación para carreras de Ingeniería base científica y los propósitos declarados por la misma institución y su carrera.

5. Que dicho informe fue enviado a la institución, para su conocimiento.
6. Que con fecha 17 de diciembre de 2015, la institución envió a la agencia un documento con sus observaciones y comentarios al informe del comité de pares externos.
7. Que la Dirección Ejecutiva de AcreditAcción envió a los integrantes del Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la agencia los documentos de evaluación relacionados con este proceso para el conocimiento y análisis de cada uno de los consejeros.
8. Que el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de la agencia se reunió, discutió y analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados en su sesión N° 25 del 26 de enero de 2016.

CONSIDERANDO:

Que los resultados de los procesos de autoevaluación y de verificación externa de la carrera permiten identificar las siguientes principales fortalezas y debilidades, para cada una de las dimensiones de evaluación:

Dimensión N° 1: Perfil de Egreso y Resultados

Se destacan las siguientes fortalezas:

- El perfil de egreso de la carrera está definido formalmente, es claro y tiene la capacidad de orientar la definición del plan de estudio, el que contempla asignaturas de las ciencias básicas y de especialidad en consistencia con la declaración del perfil.
- Del mismo modo, el perfil de egreso es coherente con la misión y visión de la Universidad Tecnológica Metropolitana y de la Facultad de Ingeniería.
- El plan de estudio es coherente con los principios y objetivos de la unidad y considera de manera adecuada y explícita las competencias a lograr en los alumnos. Asimismo, se observa un adecuado balance entre las asignaturas de ciencias básicas y las de formación profesional.
- Los criterios de admisión son claros y están definidos de forma satisfactoria, el ingreso es mediante prueba PSU y programas de admisión especial, los cuales son públicos y apropiados al plan de estudio de la carrera.
- Los mecanismos de evaluación utilizados permiten comprobar el logro de los objetivos definidos, así como las competencias esperadas. En el último tiempo, y

producto de las modificaciones al plan de estudio, se ha mejorado la progresión de los estudiantes sobre todo en las ciencias básicas.

- Las instancias de diagnóstico al inicio de la carrera junto con el sistema de apoyo al estudiante, han permitido reducir las tasas de deserción en la carrera.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- El perfil de egreso no está debidamente socializado con toda la comunidad de la carrera.
- No hay evidencias de evaluaciones formales y sistematizadas de la carrera para medir el desempeño de los egresados y utilizar esa información para generar mejoras.
- Si bien institucionalmente existe instancias y políticas de vinculación con el medio, en el caso de la carrera se observa una incipiente actividad investigativa y un escaso contacto con el medio externo.
- La vinculación con egresados y empleadores debe ser fortalecida.

Dimensión N° 2: Condiciones Mínimas de Operación.

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La gestión administrativa y financiera es adecuada para la carrera y la estructura organizacional que la sostiene es efectiva y acorde con la política de la universidad. La carrera dispone de un adecuado sistema de gobierno y cuenta con una buena gestión institucional administrativa y financiera.
- Los académicos que desempeñan las funciones directivas cuentan con la calificación y experiencia necesaria.
- El cuerpo docente existente es adecuado en calificaciones para satisfacer las actividades que se desarrollan, con un alto nivel de compromiso con el desarrollo de ésta, lo que ha permitido cumplir con las distintas funciones, lineamientos y actividades establecidas.
- Institucionalmente se cuenta con una política de gestión del cuerpo docente, que considera normas y procedimientos claramente establecidos para la incorporación, evaluación y promoción de los académicos, basados en la carrera académica, los que son de público conocimiento. También está normado lo referido a los contratos y convenios a honorarios.

- Existe un adecuado apoyo por personal administrativo y calificado que incluye coordinadores y personal asociado, lo que asegura un desempeño eficiente.
- En términos generales, se observa una infraestructura y equipamiento suficiente para el desarrollo del proceso formativo.
- Existe una completa oferta de servicios orientados al bienestar de los estudiantes, incluyendo becas y ayudas económicas.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- Se observa que la cantidad de docentes jornada completa es insuficiente para abordar adecuadamente el conjunto de acciones propias de una universidad (docencia, investigación, extensión, etc.)
- No se evidencia la existencia de políticas de perfeccionamiento académico para los docentes vinculados a la carrera.
- Se observa una escasa productividad científica por parte de la carrera.
- Si bien la infraestructura es suficiente para el desarrollo de la carrera, requiere ciertas mejoras (especialmente asociado a mantención) y la habilitación de facilidades para personas con capacidades físicas limitadas.
- No fue posible evidenciar un mecanismo claro de actualización bibliográfica, ni de adaptación hacia el rediseño curricular de la carrera.

Dimensión N° 3: Capacidad de Autorregulación.

Se destacan las siguientes fortalezas:

- La unidad define con claridad sus propósitos y objetivos, lo que permite establecer metas y prioridades, facilitando así la toma de decisiones. Del mismo modo, estos propósitos y objetivos están en concordancia con la misión y visión de la universidad y de la facultad.
- Existe un completo cuerpo normativo que regula derechos y deberes de académicos, funcionarios administrativos y también estudiantes.
- La unidad desarrolló un proceso de autoevaluación completo y participativo, con participación de directivos, profesores y alumnos. El proceso fue ampliamente difundido al interior de la universidad.

Corresponde abordar o superar las siguientes situaciones:

- La unidad no muestra evidencia concreta que posea mecanismos para la evaluación periódica de la misión, propósito y objetivos de la carrera.
- Como ya se indicó anteriormente, se observa que la cantidad de docentes jornada completa es insuficiente para cumplir todas las funciones o realizar las acciones que se espera de una carrera universitaria.
- El informe de autoevaluación no obstante ser completo y bien difundido, en contraposición presenta un análisis crítico muy general, lo que no permite conocer la realidad de la carrera ni su proyección a mediano y largo plazo.
- Por su parte, el plan de mejoramiento identifica solo parcialmente las debilidades detectadas y considera acciones en general de corto plazo y con indicadores que no permiten medir su cumplimiento en el tiempo.

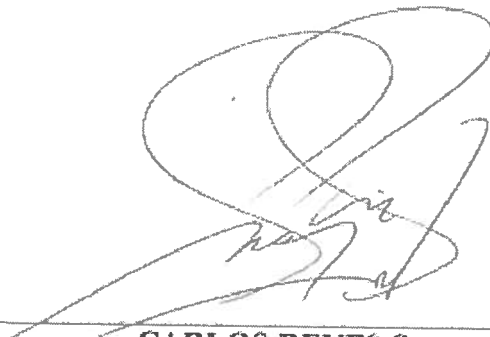
SE ACUERDA Y DICTAMINA:

El Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción acuerda, por la unanimidad de sus miembros presentes, que la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Tecnológica Metropolitana **cumple con los criterios de evaluación y acreditación vigentes.**

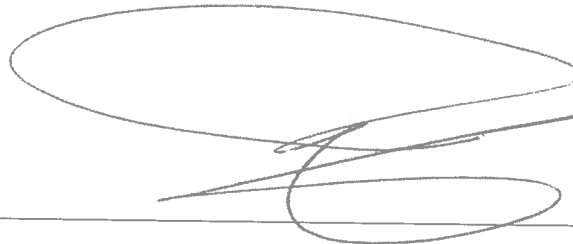
Conforme a lo acordado por el Consejo de Evaluación y Acreditación del Área de Tecnología de AcreditAcción y a las alternativas de acreditación vigentes, la **Agencia AcreditAcción acredita la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Tecnológica Metropolitana, impartida en modalidad presencial y en jornada diurna en la sede institucional de Santiago, por un período de cinco (5) años, desde el 26 de enero de 2016 hasta el 26 de enero de 2021.**

En el plazo señalado, la carrera de Ingeniería Civil Industrial de la Universidad Tecnológica Metropolitana, conforme a la normativa vigente, deberá someterse a un proceso de acreditación, presentando un nuevo Informe de Autoevaluación y documentación anexa pertinente, al menos ciento veinte (120) días antes del vencimiento de esta acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones señaladas en este dictamen.

De conformidad a la letra n del artículo 19 de la resolución exenta N°013-4 de noviembre de 2014 de la CNA, las instituciones de educación superior podrán interponer un recurso de reconsideración ante esta misma agencia, dentro del plazo de 30 días corridos contados desde la fecha de notificación de este documento.



CARLOS REYES S.
Director de Procesos de AcreditAcción



JOSÉ MIGUEL RODRÍGUEZ SÁEZ
Representante Legal de AcreditAcción

